



Resolución Suprema

N° 061-2022-IN

Lima, 13 de marzo de 2022

VISTO, el Informe N° 039-2022-DIRREHUM PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, del 12 de marzo de 2022, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 167 de la Constitución Política del Perú, establece que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de la Policía Nacional;

Que, el artículo 168 de la Constitución Política del Perú, precisa que las Leyes y Reglamentos respectivos, determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, modificado por Ley N° 31379, precisa que la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú es el órgano de Comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú, encargado de planificar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en un contexto de mejor atención a la ciudadanía y eficiente uso de los recursos, en el marco de las políticas sectoriales aprobadas por el Ministerio del Interior;

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 32 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación, es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b. del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, entre otras, la causal por necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

Que, el numeral 1 del artículo 28 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, establece que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Generales se aprueba por Resolución Suprema;

Que, el Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú, ha certificado el crédito presupuestario para la reasignación de Oficiales Generales de Armas de la Policía Nacional del Perú;

De conformidad, a la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reasignación en el cargo, por la causal de necesidad del servicio, con costo para el Estado, de los Oficiales Generales de Armas de la Policía Nacional del Perú, conforme se indica a continuación:

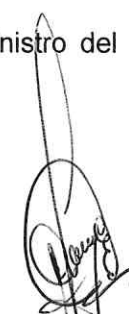
N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD	IGV
1	General PNP	ANGULO TEJADA JORGE LUIS	SCG DIRNOS DIRSCPC DIR	SCG III MACREPOL LA LIBERTAD JEF	C/C
2	General PNP	GARCIA ESQUIVEL MAX HENRY	SCG III MACREPOL LA LIBERTAD JEF	SCG DIRNOS DIRSCPC DIR	C/C

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República


.....
ALFONSO CHAVARRY ESTRADA
MINISTRO DEL INTERIOR